

## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO VI DEL REAL DECRETO 1030/2006, DE 15 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA CARTERA DE SERVICIOS COMUNES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y EL PROCEDIMIENTO PARA SU ACTUALIZACIÓN**

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, se plantea el siguiente cuestionario:

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día **5 de febrero de 2020** a través del siguiente buzón de correo electrónico: [cpncartera@mscbs.es](mailto:cpncartera@mscbs.es)

<p><b>Antecedentes de la norma</b></p>	<p>El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud (SNS) y el procedimiento para su actualización, recoge en sus anexos el contenido de las diferentes prestaciones que integran la cartera común de servicios, entre ellas, la prestación ortoprotésica (anexo VI).</p> <p>La actualización de la cartera común de servicios del SNS ha de hacerse por orden ministerial siguiendo el procedimiento establecido en la SCO/3422/2007, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el procedimiento de actualización de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud.</p>
<p><b>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</b></p>	<p>Se pretende actualizar el contenido del catálogo común de prestación ortoprotésica, detallando su contenido e incorporando nuevos tipos de productos, con el fin de facilitar una prestación más homogénea a todos los usuarios en lo relativo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Prótesis externas de miembro superior y de miembro inferior.</li> <li>○ Ortoprótisis para agenesias.</li> <li>○ Inclusión de un nuevo tipo de sillas de ruedas, para usuarios activos, con patología medular de cualquier etiología o enfermedades neuromusculares.</li> <li>○ Inclusión de nuevos tipos de prendas de presoterapia para pacientes con linfedemas graves.</li> </ul>
<p><b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b></p>	<p>El catálogo común de prestación ortoprotésica ha sido actualizado recientemente en diversos apartados de su contenido por las siguientes órdenes ministeriales: la Orden SCB/45/2019, de 22 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, se regula el procedimiento de inclusión, alteración y exclusión de la Oferta de productos ortoprotésicos y se determinan los coeficientes de corrección (actualizó los apartados del catálogo de sillas de ruedas, ortesis y ortoprótisis especiales) y la Orden SCB 480/2019, de 26 de abril, por la que se modifica el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización (actualizó los apartados del catálogo en lo relativo a prótesis distintas a las prótesis de miembros, prótesis auditivas que comprenden los audífonos y los recambios de los componentes externos de los implantes auditivos y otros recambios de componentes externos de implantes quirúrgicos).</p> <p>El proyecto de orden pretende completar esta actualización en los apartados que estaban pendientes: Prótesis externas de miembro superior y de miembro inferior y Ortoprótisis para agenesias, e incluir un nuevo tipo de silla de ruedas, así como nuevos tipos de productos para la terapia del linfedema (prendas inelásticas) para aquellas personas con linfedema que no pueden usar las prendas</p>

	elásticas actualmente incluidas en el catálogo.
<b>Objetivos de la norma</b>	Completar la actualización del catálogo común de prestación ortoprotésica que permitirá proporcionar una prestación más homogénea y actualizada, tanto en lo referente al contenido, como a los correspondientes importes financiados en toda España, favoreciendo la equidad en el acceso a esta prestación de las personas que tienen necesidad de la misma.
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	No existe otra alternativa que hacerlo por orden ministerial, ya que el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización y la Orden SCO/3422/2007, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el procedimiento de actualización de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, contemplan que la actualización del contenido de los anexos de dicho real decreto se hará por orden ministerial.